



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 190-2018-MTC/16

Lima, 21 MAR. 2018

Vista, la Carta S/N con HR N° T-304995-2017, de fecha 20 de noviembre de 2017, presentada por la empresa COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L., identificada con R.U.C. N° 20100099102, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2018-MTC/16.01.CJTS de fecha 04 de enero de 2018, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante documento de visto; las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 014-2018-MTC/16 de fecha 05 de enero de 2018; siendo que la empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.** presentó el levantamiento de las observaciones planteadas, a través de la Carta S/N con HR N° E-048519-2018 de fecha 19 de febrero de 2018, el cual ha sido materia de evaluación por la especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 085-2018-MTC/16.01.CJTS, de fecha 14 de marzo de 2018, de la especialista ambiental encargada de la evaluación del referido Plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 190-2018-MTC/16

Que, la empresa COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L. cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 3603-2014-MTC/15 de fecha 28 de agosto de 2014, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 28 de agosto de 2019;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 045-2018-MTC/16.NYC en el que se indica que, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su emisión; en caso que, las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, el administrado deberá reformular dicho Instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia;

Que, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, con el informe legal precedente, con el informe técnico emitido; y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la DGASA del MTC informará al respecto al MINAM, al MINSA, al OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopten las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencias por parte de la EO-RS; en tal sentido, el administrado deberá de informar lo correspondiente, en el término de la distancia;



Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos. Asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA o del Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el MINAM, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas, no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley General del Ambiente, Ley N° 28611; Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Ley N° 28256; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, Ley N° 28551; Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG)
1	ALCOHOL ETÍLICO 96% VOL	1170	3	101

Fuente: Informe Técnico N° 085-2018-MTC/16.01.CJTS

En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
01	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO HUACHIPA, AV. CIRCUNVALACIÓN 850 URB. LA CAPITANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
02	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.--





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 190-2018-MTC/16

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
	DESTINO: DISTRITO CERCADO, AV. MAQUINARIAS N° URB. CONDE DE LAS TORRES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
03	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LURÍN, AV. LOS PINOS MZA. H LT. 7 URB. HUERTO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
04	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LA MOLINA, AV. LA MOLINA N° 161, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
05	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO SANTA ANITA, AV. LA COLECTORA N° 140, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
06	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, CALLE CUATRO N° 152 URB. INDUSTRIAL VULCANO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
07	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: PROVINCIA SANTA ANITA, AV. SEPARADORA INDUSTRIAL N° 183 URB. EL ARTE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
08	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO CERCADO, CLL. REPÚBLICA DEL ECUADOR 787, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
09	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO SANTA ANITA, AV. LOS ROSALES 280, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
10	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, AV. SANTA CECILIA N° 190 URB. SANTA LUCÍA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
11	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, NICOLÁS DE PIÉROLA 407 FUNDO LA ESTRELLA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
12	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LOS OLIVOS, AV. SAN GENARO 150 URB. MOLITALIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----



RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
13	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, AV. SEPARADORA INDUSTRIAL NRO. 1823 URB. EL ARTESANO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
14	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LURÍN, LOS CLAVELES NRO.100 URB. LAS PRADERAS DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
15	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, AV. MIGUEL GRAU NRO. 363 URB. PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
16	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE: CALLE LOS PLÁSTICOS N° 119 IND. VULCANO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
17	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, LOS PLATEROS NRO. 270 URB. EL ARTESANO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
18	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA DESTINO: DISTRITO ATE, AV. LOS FRUTALES N°. 489, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
19	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA DESTINO: DISTRITO ATE, CAL.2 MZA. B LT.5 URB. HUERTO STA. LUCÍA PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
20	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, AV. LOS FRUTALES NRO. 245 PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
21	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, AV. LOS FRUTALES NRO. 245 PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
22	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, AV. SEPARADORA INDUSTRIAL NRO. 531 URB. LOS ÁLAMOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
23	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, CAL. RENE DESCARTES NRO. 391 URB. SANTA RAQUEL 2DA ETAPA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
24	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE AV. SANTA CECILIA NRO.190, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
25	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO CERCADO DE LIMA, JR. ALBERTO REYES NRO. 1808 URB. ELIO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
26	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA DESTINO: DISTRITO ATE, AV. SANTA ROSA NRO. 346, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
27	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, AV. PEDRO RUIZ GALLO NRO. 2861 PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 190-2018-MTC/16

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
28	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO BREÑA, JR. CHAMAYA N° 280, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
29	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO CALLAO, JR. JORGE CHÁVEZ N° 860 PROVINCIA CALLAO.-----
30	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO CALLAO, AV. NÉSTOR GAMBETTA NRO. 6448, PROVINCIA CALLAO.-----
31	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO CARABAYLLO, AUGUSTO B. LEGUÍA 471 UR. EL PROGRESO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
32	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA DESTINO: DISTRITO CERCADO DE LIMA, JR. HUÁNUCO N° 642, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
33	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO EL AGUSTINO, CÉSAR VALLEJO 1851 EL AGUSTINO LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
34	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LOS OLIVOS, AV. UNIVERSITARIA MZA. C LOTE. 5, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
35	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LINCE, MARISCAL MILLER 2151, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
36	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LOS OLIVOS, JR. CHASQUITAMBO 350 - URB. NARANJAL, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
37	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LOS OLIVOS, AV. ALFREDO MENDIOLA 5648, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
38	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LOS OLIVOS, AV. LOS TALLERES 4898 URB. IND. NARANJAL, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----



RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
39	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LURÍN, PARCELA NRO. C-27, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
40	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LURÍN, CARRETERA PANAMERICANA SUR KM.31.8, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
41	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA DESTINO: DISTRITO LURÍN, MZA. A LOTE. 2 PSR LAS PRADERAS DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
42	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO PUEBLO LIBRE, JR. RODRÍGUEZ DE MENDOZA 135, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
43	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO PUENTE PIEDRA, AV. LOS ÁLAMOS MZ. I LOTE. 8, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
44	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO SAN LUIS, AV. NICOLÁS ARRIOLA NRO. 2844, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
45	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO SANTA ANITA, CAR.CENTRAL NRO. 1315, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
46	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO SANTA ANITA, AV. COLECTORA INDUSTRIAL 162, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
47	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO SAN JUAN DE LURIGANCHO, JR. CAJAMARQUILLA 1047 URB. ZÁRATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
48	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO VILLA EL SALVADOR, AV. LOS FORESTALES MZ. F PARC 6Y6 BODEGA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----
49	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCNAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.-----
50	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: SECTOR HUANCA – DISTRITO CHALA, PROVINCIA CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.-----
51	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, CALLE LOS PACAES 117 - VILLA JARDÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.-----

Fuente: Informe Técnico N° 085-2018-MTC/16.01.CJTS

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral, Informe Técnico e Informe Legal a la empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.** y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES


RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 190-2018-MTC/16

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora. Por su parte, el titular se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 4°.- De suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos, el titular deberá ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia, implementando acciones que conlleven a mitigar y disponer del componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS o EO-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) en las zonas afectadas, a fin de prevenir y/o reducir los impactos generados a la salud y el ambiente. En ese sentido, en el término de la distancia deberá informar de lo ocurrido al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407; y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños y, a los siete (07) días hábiles de producida la misma, remitir el Informe Final.

Regístrese y Comuníquese.


Mirian Morales Córdova
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME LEGAL N° 045-2018-MTC/16.NYC

A : MIRIAN MARIBEL MORALES CÓRDOVA
Directora General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

REFERENCIA : a) Carta S/N con (HR N° T-304995-2017) de fecha 20/11/17.
b) Informe Técnico N° 085-2018-MTC/16.01.CJTS de fecha 14/03/18.

FECHA : Lima, 20 de marzo de 2018.

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y a la referencia indicada a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante documento de la referencia a), la empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.**, remite a esta Dirección General para su evaluación y aprobación el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG)
1	ALCOHOL ETÍLICO 96% VOL	1170	3	101

Fuente: Informe Técnico N° 085-2018-MTC/16.01.CJTS

En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
01	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO HUACHIPA, AV. CIRCUNVALACIÓN 850 URB. LA CAPITANA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
02	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO CERCADO, AV. MAQUINARIAS N° URB. CONDE DE LAS TORRES, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
03	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LURÍN, AV. LOS PINOS MZA. H LT. 7 URB. HUERTO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
04	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LA MOLINA, AV. LA MOLINA N° 161, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
05	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO SANTA ANITA, AV. LA COLECTORA N° 140, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
06	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, CALLE CUATRO N° 152 URB. INDUSTRIAL VULCANO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
07	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: PROVINCIA SANTA ANITA, AV. SEPARADORA INDUSTRIAL N° 183 URB. EL ARTE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
08	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA DESTINO: DISTRITO CERCADO, CLL. REPÚBLICA DEL ECUADOR 787, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
09	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO SANTA ANITA, AV. LOS ROSALES 280, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
10	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, AV. SANTA CECILIA N° 190 URB. SANTA LUCÍA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
11	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, NICOLÁS DE PIÉROLA 407 FUNDO LA ESTRELLA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
12	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LOS OLIVOS, AV. SAN GENARO 150 URB. MOLITALIA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
13	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, AV. SEPARADORA INDUSTRIAL NRO. 1823 URB. EL ARTESANO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
14	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LURÍN, LOS CLAVELES NRO.100 URB. LAS PRADERAS DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
15	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, AV. MIGUEL GRAU NRO. 363 URB. PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
16	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE: CALLE LOS PLÁSTICOS N° 119 IND. VULCANO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
17	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, LOS PLATEROS NRO. 270 URB. EL ARTESANO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
18	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA DESTINO: DISTRITO ATE, AV. LOS FRUTALES N°. 489, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
19	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA DESTINO: DISTRITO ATE, CAL.2 MZA. B LT.5 URB. HUERTO STA. LUCÍA PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
20	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, AV. LOS FRUTALES NRO. 245 PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
21	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, AV. LOS FRUTALES NRO. 245 PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
22	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, AV. SEPARADORA INDUSTRIAL NRO. 531 URB. LOS ÁLAMOS, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
23	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, CAL. RENE DESCARTES NRO. 391 URB. SANTA RAQUEL 2DA ETAPA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
24	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE AV. SANTA CECILIA NRO.190, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
25	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO CERCADO DE LIMA, JR. ALBERTO REYES NRO. 1808 URB. ELIO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
26	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA DESTINO: DISTRITO ATE, AV. SANTA ROSA NRO. 346, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
27	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO ATE, AV. PEDRO RUIZ GALLO NRO. 2861 PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
28	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO BREÑA, JR. CHAMAYA N° 280, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
29	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO CALLAO, JR. JORGE CHÁVEZ N° 860 PROVINCIA CALLAO.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
30	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO CALLAO, AV. NÉSTOR GAMBETTA NRO. 6448, PROVINCIA CALLAO.
31	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO CARABAYLLO, AUGUSTO B. LEGUÍA 471 UR. EL PROGRESO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
32	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA DESTINO: DISTRITO CERCADO DE LIMA, JR. HUÁNUCO N° 642, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
33	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO EL AGUSTINO, CÉSAR VALLEJO 1851 EL AGUSTINO LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
34	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LOS OLIVOS, AV. UNIVERSITARIA MZA. C LOTE. 5, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
35	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LINCE, MARISCAL MILLER 2151, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
36	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LOS OLIVOS, JR. CHASQUITAMBO 350 - URB. NARANJAL, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
37	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LOS OLIVOS, AV. ALFREDO MENDIOLA 5648, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
38	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LOS OLIVOS, AV. LOS TALLERES 4898 URB. IND. NARANJAL, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
39	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LURÍN, PARCELA NRO. C-27, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
40	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO LURÍN, CARRETERA PANAMERICANA SUR KM.31.8, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
41	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA DESTINO: DISTRITO LURÍN, MZA. A LOTE. 2 PSR LAS PRADERAS DE LURÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
42	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO PUEBLO LIBRE, JR. RODRÍGUEZ DE MENDOZA 135, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
43	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO PUENTE PIEDRA, AV. LOS ÁLAMOS MZ. I LOTE. 8, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
44	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO SAN LUIS, AV. NICOLÁS ARRIOLA NRO. 2844, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
45	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO SANTA ANITA, CAR.CENTRAL NRO. 1315, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
46	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO SANTA ANITA, AV. COLECTORA INDUSTRIAL 162, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
47	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO SAN JUAN DE LURIGANCHO, JR. CAJAMARQUILLA 1047 URB. ZÁRATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
48	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO VILLA EL SALVADOR, AV. LOS FORESTALES MZ. F PARC 6Y6 BODEGA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.
49	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA PARINACOCAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.
50	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: SECTOR HUANCA – DISTRITO CHALA, PROVINCIA CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
51	ORIGEN: DISTRITO ATE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. DESTINO: DISTRITO VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, CALLE LOS PACAES 117 - VILLA JARDÍN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA.

Fuente: Informe Técnico N° 085-2018-MTC/16.01.CJTS

- 1.2 Mediante Informe de la referencia b) de la especialista ambiental encargada de la evaluación del referido Plan, que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 3 del TUPA de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.



ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17° señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.

- De acuerdo con la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, del 10 de junio de 2008 se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
- En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.
- Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- En ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.

Adicionalmente, debe indicarse que con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.

8. De conformidad con lo exigido por la Resolución Directoral antes mencionada y habiendo tenido a la vista el informe de la referencia b) elaborado por la especialista ambiental, se verifica que el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos.
9. Mediante Informe Técnico N° 006-2018-MTC/16.01.CJTS de fecha 04 de enero de 2018, se efectuaron observaciones al Plan de Contingencia presentado mediante Carta de la referencia a); las mismas que fueron notificadas a través del Oficio N° 014-2018-MTC/16 de fecha 05 de enero de 2018; siendo que la empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.** presentó el levantamiento de las observaciones planteadas, a través de la Carta S/N con HR N° E-048519-2018 de fecha 19 de febrero de 2018, el cual ha sido materia de evaluación por la especialista ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental.
10. Al respecto, se ha verificado que la empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.** cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 3603-2014-MTC/15 de fecha 28 de agosto de 2014, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 28 de agosto de 2019.
11. Conforme a la Resolución Directoral precedente, en la parte resolutive indica que, la empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.** previo al inicio de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, deberá solicitar la aprobación del respectivo Plan de Contingencia ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
12. En ese orden de ideas y, conforme a los considerandos N° 2, N° 4 y N° 11, todo Plan de Contingencia como Instrumento de gestión se orienta a la elaboración y permanente actualización, a fin de evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente, en casos de producirse accidentes, incidentes o emergencias durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos; en ese sentido, y según lo establecido en el art. 7° de la Ley 28551¹, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su emisión.
13. Sin perjuicio al párrafo precedente, cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o

¹ Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, publicada con fecha 19/06/05 en el diario Oficial El Peruano.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, deberá el administrado reformular dicho instrumento de gestión para su aprobación ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

14. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la DGASA del MTC informará al respecto al MINAM, al MINSA, al OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopten las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias.
15. En tal sentido, el Plan de Contingencia ha previsto que en caso de suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la Operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.** y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y según las actividades contempladas en el presente Plan de Contingencia, deberá ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir y/o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407 y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar ante Mesa de Partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N° 06-A de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.
 - c) Implementar acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS / EC-RS o EO-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA, el informe final que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente (Formato N° 06-B del referido Lineamiento). Dichas acciones conllevarán a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, a través de supervisiones especiales que la DGASA realizará en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

16. En tal sentido, de conformidad con la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social y, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente, sobre la base del informe técnico aprobatorio mencionado en la referencia b) del presente Informe, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
17. Sobre la base de lo establecido por el artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, es obligación de esta Dirección General, en su calidad de Autoridad Administrativa, dar al administrado una respuesta por escrito, dentro del plazo establecido por ley.
18. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA o del Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el MINAM, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
19. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.

III. CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, se concluye que de conformidad con las atribuciones otorgadas a esta Dirección General por el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y sobre la base del análisis técnico elaborado, que cuenta con la conformidad de las direcciones de línea competentes, resulta procedente elaborar la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a los considerandos previamente expuestos, debiéndose remitir copia certificada de la misma al administrado y a la Dirección General de Transporte Terrestre para los fines que considere pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME TÉCNICO N° 085-2018-MTC/16.01.CJTS



A : LUIS ALBERTO GUILLEN VIDAL Director de Gestión Ambiental Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Plan de Contingencia de la empresa COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L., para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera

REFERENCIA : Solicitud S/N con H/R N° E-048519-2018

FECHA : Lima, 13 de marzo del 2018



Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle sobre la evaluación de la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la empresa COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L., al respecto se indica:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. El 20/11/2017, mediante Solicitud S/N con HR N° T-304995-2017, la empresa COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L., remite a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, un (01) ejemplar y un (01) CD del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para su evaluación en cumplimiento de lo establecido del Artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC.
1.2. El 05/01/2018, mediante Oficio N° 014-2018-MTC/16, la DGASA remite el INFORME TÉCNICO N° 006-2018-MTC/16.01.CTS, en el cual se concluye observar el expediente anteriormente citado.
1.3. El 19/02/2018, mediante Solicitud S/N con H/R N° 048519-2018, la empresa COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L., presenta a la DGASA, del MTC, el levantamiento de observaciones al Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para lo cual adjunta un (01) ejemplar del expediente del Plan de Contingencia original, un (01) CD con la versión digital escaneada del Plan de Contingencia.

II. ANÁLISIS

El Plan de Contingencia constituye un instrumento de gestión ambiental en el marco de la Ley General del Ambiente y demás normas sectoriales; la evaluación se realiza conforme a lo establecido en el artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2.1 EVALUACION DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De acuerdo al INFORME TÉCNICO N° 006-2018-MTC/16.01.CTS, se presentan siete (07) observaciones, de lo cual se detalla el levantamiento de las mismas, en el Cuadro N° 01:

Cuadro N° 01: Evaluación del levantamiento de observaciones

Observación	Evaluación
Observación N° 01: Deberá presentar en el CD la versión escaneada del Plan de Contingencia, asimismo deberá incluirse el listado de productos y rutas en formato MS Word.	Se presenta la versión digital solicitada. Se considera conforme .
Observación N° 02: Respecto a la lista de conductores con los que transportará los materiales y/o residuos peligrosos, deberá incluir el listado de capacitaciones recibidas por estos.	Se indica las capacitaciones recibidas por los conductores de la empresa. Se considera conforme .
Observación N° 03: Respecto a las rutas declaradas, estas deberán precisar los lugares de origen y destino indicando las localidades, no solo el nombre de una empresa, puesto que esto no permite determinar con claridad las rutas de operación.	Se precisa la información solicitada. Se considera conforme .
Observación N° 04: Respecto al desarrollo del Formato N° 02, se ha presentado un solo análisis de ruta sin precisar a cual corresponde, deberá considerarse que este debe ser presentado para cada una de las rutas declaradas.	Se presenta el análisis por ruta solicitado. Se considera conforme .
Observación N° 05: Respecto al desarrollo del Formato N° 03, se ha presentado un solo análisis de ruta sin precisar a cual corresponde, deberá considerarse que este debe ser presentado para cada una de las rutas declaradas.	Se presenta el desarrollo del formato solicitado. Se considera conforme .
Observación N° 06: Deberá presentar los mapas viales correspondiente a cada ruta declarada donde se pueda apreciar los punto de inicio, trayecto y final.	Se presentan los mapas solicitados. Se considera conforme .
Observación N° 07: Deberá presentar Certificado de Habilidad o Declaración Jurada de Habilitación, de quien elaboró el Plan de Contingencia.	Se presenta el certificado solicitado. Se considera conforme .

Fuente: Elaboración propia

2.2 OBLIGACIONES PARA EL INGRESO DEL EXPEDIENTE

- El administrado presenta la solicitud dirigida a la Directora General de la DGASA, firmada por Cielo Lazo Quiroga, Gerente General de la empresa COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.
- La empresa COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L. presenta el Comprobante de Pago original N°677298 de fecha 20/11/2017, por el monto de S/. 441.57, establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la DGASA del MTC, por derecho de tramitación.
- El administrado presenta un (01) ejemplar en original del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, foliado y suscrito por Cesar Oswaldo Lazo Castro, con Reg. C.I.P N° 203424. Además, de un (01) CD con la versión digital del contenido total del Plan de Contingencia.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2.3 CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA

2.3.1 Capítulo I: Datos generales del transportista

La empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.**, ha presentado el cuadro con sus datos generales de acuerdo al Formato N°01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

Formato N°01: Datos Generales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón Social:	COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.
Domicilio Fiscal:	CALLE LUIS ALVANI # 464, URBANIZACIÓN INDUSTRIAL SANTA ROSA, ATE
Teléfono y/o Fax:	436 4477
Correo Electrónico:	alcohol@colaromo.com
Número RUC:	20100099102
Nombre del Representante Legal:	CIELO LAZO QUIROGA
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la DGTT ¹ y fecha de aprobación:	R. D. N° 3603-2014-MTC/15 de fecha 28/08/2014
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Cesar Oswaldo Lazo Castro, con Reg. C.I.P N° 203424
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia:	NÉSTOR GALLARDO HUACCHA

Fuente: Plan de contingencia COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.

La empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.**, ha presentado la relación de vehículos habilitados por la DGTT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, siendo las placas C8X-930, D3S-908, D3S-909, ALA-937 y ABH-764.

2.4.2 Capítulo II: Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

La empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.** en la página 14 del Plan de Contingencia, indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el Formato N°05 de los de los Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material, las cuales se presentan a continuación:

Formato N°05: Lista de materiales y/o residuos

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
01	ALCOHOL ETILICO 96 % VOL	1170	3	101

Fuente: Plan de contingencia COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.

La empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.**, adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que

¹ Resolución Directoral emitida por DGTT para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos aprobada para 5 años.



ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

2.4.3 Capítulo III: Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos.

Las rutas por donde operará la empresa COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L., se presentan en las páginas 16-41 del mencionado Plan. A continuación se presenta las rutas:

Cuadro N°02: Rutas

RUTA	DESTINO
1	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Huachipa, Av. Circunvalación 850 Urb. La capitana, Provincia Lima, Departamento Lima
2	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Cercado, av. Maquinarias n° Urb. Conde de las torres, Provincia Lima, Departamento Lima
3	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Lurín, av. Los Pinos Mza. H Lt. 7 Urb. Huerto, Provincia Lima, Departamento Lima
4	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito La Molina, av. La Molina N° 161, Provincia Lima, Departamento Lima
5	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Santa Anita, Av. La Colectora N° 140, Provincia Lima, Departamento Lima
6	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Ate, Calle cuatro N° 152 Urb. Industrial Vulcano, Provincia Lima, Departamento Lima
7	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Provincia Santa Anita, Av. Separadora Industrial N° 183 Urb. El Arte, Provincia Lima, Departamento Lima
8	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Cercado, Cll. Republica del ecuador 787, Provincia Lima, Departamento Lima
9	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Santa Anita, AV. Los Rosales 280, Provincia Lima, Departamento Lima
10	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Ate, Av. Santa Cecilia N°190 Urb. Santa Lucia, Provincia Lima, Departamento Lima
11	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Ate, Nicolás De Piérola 407 Fundo La Estrella, Provincia Lima, Departamento Lima
12	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Los Olivos, Av. San Genaro 150 Urb. Molitalia, Provincia Lima, Departamento Lima
13	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Ate, Av. Separadora Industrial No. 1823 Urb. El Artesano, Provincia Lima, Departamento Lima
14	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Lurín, Los Claveles No.100 Urb. Las Praderas de Lurín, Provincia Lima, Departamento Lima
15	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Ate, Av. Miguel Grau nro. 363 Urb. Provincia Lima, Departamento Lima



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

16	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Ate: Calle los Plásticos N°119 Ind. Vulcano, Provincia Lima, Departamento Lima
17	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Ate, Los Plateros Nro. 270 Urb. El Artesano, Provincia Lima, Departamento Lima
18	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Ate, Av. Los Frutales N°. 489, Provincia Lima, Departamento Lima
19	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Ate, Cal.2 Mza. B Lt.5 Urb. Huerto Sta. Lucia Provincia Lima, Departamento Lima
20	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Ate, Av. Los Frutales no. 245 Provincia Lima, Departamento Lima
21	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Ate, Av. Los Frutales no. 245 Provincia Lima, Departamento Lima
22	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Ate, Av. Separadora Industrial nro. 531 Urb. Los Álamos, Provincia Lima, Departamento Lima
23	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Ate, Cal.Rene Descartes nro. 391 Urb. Santa Raquel 2da etapa, Provincia Lima, Departamento Lima
24	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Ate Av. Santa Cecilia Nro.190, Provincia Lima, Departamento Lima
25	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Cercado de Lima, Jr. Alberto Reyes Nro. 1808 Urb. Elio, Provincia Lima, Departamento Lima
26	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Ate, Av. Santa Rosa Nro. 346, Provincia Lima, Departamento Lima
27	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Ate, Av. Pedro Ruiz Gallo Nro. 2861 Provincia Lima, Departamento Lima
28	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Breña, Jr. Chamaya N° 280, Provincia Lima, Departamento Lima
29	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Callao, Jr. Jorge Chavez N° 860 Provincia Callao
30	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Callao, Av. Néstor Gambetta Nro. 6448, Provincia Callao
31	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Carabaylo, Augusto B. Legía 471 Ur. El Progreso, Provincia Lima, Departamento Lima
32	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Cercado de Lima, Jr. Huánuco N° 642, Provincia Lima, Departamento Lima
33	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito El Agustino, Cesar Vallejo 1851 El Agustino Lima, Provincia Lima, Departamento Lima
34	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Los Olivos, Av. Universitaria Mza. C Lote. 5, Provincia Lima, Departamento Lima
35	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Lince, Mariscal Miller 2151, Provincia Lima, Departamento Lima
36	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Los Olivos, Jr. Chasquitambo 350 - Urb. Naranjal, Provincia Lima, Departamento Lima
37	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Los Olivos, Av. Alfredo Mendiola 5648, Provincia Lima, Departamento Lima



38	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Los Olivos, Av. Los Talleres 4898 Urb. Ind. Naranjal, Provincia Lima, Departamento Lima
39	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Lurín, Parcela Nro. C-27, Provincia Lima, Departamento Lima
40	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Lurín, Carretera Panamericana sur km.31.8, Provincia Lima, Departamento Lima
41	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Lurín, Mza. A Lote. 2 Psr las Praderas de Lurin, Provincia Lima, Departamento Lima<
42	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Pueblo Libre, Jr. Rodríguez de Mendoza 135, Provincia Lima, Departamento Lima
43	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Puente Piedra, Av. Los Alamos Mz. I Lote. 8 , Provincia Lima, Departamento Lima
44	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito San Luis, Av. Nicolás Arriola nro. 2844 , Provincia Lima, Departamento Lima
45	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Santa Anita, Car.Central no.1315, Provincia Lima, Departamento Lima
46	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Santa Anita, Av. Colectora Industrial 162, Provincia Lima, Departamento Lima
47	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito San Juan de Lurigancho, Jr. Cajamarquilla 1047 Urb. Zarate, Provincia Lima, Departamento Lima
48	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Villa El Salvador, Av. Los Forestales Mz.F Parc 6y6 Bodega, Provincia Lima, Departamento Lima
49	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito de Coracora, Provincia Parinacochas , Departamento de Ayacucho
50	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Sector Huanca – Distrito Chala , Provincia Caraveli, Departamento de Arequipa
51	Origen: Distrito Ate, Provincia Lima, Departamento Lima Destino: Distrito Villa Maria del Triunfo, Calle Los Pacaes 117 - Villa Jardín, Provincia Lima, Departamento Lima

Fuente: Plan de contingencia empresa COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.

La empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.** ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el Formato N°02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, se ha evaluado los riesgos según el Formato N°03 de los Lineamientos.

La empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.** ha firmado la Declaración Jurada (Formato N° 04 de los Lineamientos) de tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2.4.4 Capítulo IV: Planificación de las acciones

La empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.** presenta el organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la pág. 58.

La empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.** presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del Plan de Contingencia por nivel de suceso; incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 59.

Asimismo, la empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.** en el capítulo IV, presenta los siguientes puntos:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figura en las páginas 60 a 77.
- Plan o cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Figura en la pág. 78 a 79.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia, horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en la pg. 80.
- Para la adecuada planificación de acciones, la administrada cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades. Figura en las páginas 81 a 82.

2.4.5 Capítulo V: Ejecución del Plan de Contingencia

La empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.** presenta la ejecución del Plan de Contingencia a través de un flujograma; figura página 86. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.** indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. (Formato N°06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGASA, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. El informe Final contemplará las acciones de



remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos).

2.4.6 Evaluación del Plan de Contingencia

- De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".
- La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos, declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.**
- De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA del al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2.4.7 Anexos

La empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.**, presenta como anexos al Plan de Contingencia los siguientes anexos obligatorios:

- Certificado de Habilidad del profesional que elabora el expediente.
- Mapas Viales (Origen – Destino).
- Hojas de seguridad (MSDS) y/o características de los residuos peligrosos transportados.
- Lista de entidades externas a las cuales se debe recurrir en caso de emergencia (Cuerpo General de Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Centros de Salud, etc.) con sus respectivos números telefónicos.
- Glosario que aclare la terminología utilizada en el desarrollo del Plan de Contingencia elaborado.
- Copia de la póliza de seguro vigente, según lo establecido en el Artículo 21° del "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos" aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC.

III. CONCLUSIONES

3.1. De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.

3.2. De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:

- a) Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
- b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
- c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

3.3 La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados en el Plan de Contingencia presentado por la empresa **COMERCIAL LAZO ROMO S.R.L.**

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Remitir el presente informe para la opinión legal y se emita la Resolución Directoral y se incluya en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el presente informe.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente

Atentamente,



Carmen Julia Teran Sobrino
Ingeniero Ambiental y de RR.NN
CIP N°: 123128

Visto el informe, elévese al superior jerárquico

Econ. Luis A. Guillén Vidal
Director de Gestión Ambiental
DGASA-MTC

Abg. Pastor Parales Díez Canseco
Director de Gestión Social
DGASA - MTC